

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 28

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en telegrama de fecha 5 de los corrientes, me dice:

«Interesado por Ministerio Asuntos Exteriores, se servirá V. E. disponer que con la mayor urgencia remitan Ayuntamientos y Diputaciones esa provincia a esta Dirección General y por conducto ese Gobierno Civil, relación nominal de Ingenieros Jefes municipales, tasadores de edificios y obras públicas o de Autoridades municipales relacionados con todo lo que se refiere a cuestión de obras públicas, a efectos de cursar invitaciones para el Congreso y Exposición Obras Públicas Municipales que tendrá lugar en fecha muy próxima en Inglaterra.»

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
725 *Jesús López Cancio.*

CIRCULAR Núm. 29

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de la fecha para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Paredes de Nava, de esta provincia, don Victorio Rodríguez García.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 5 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
724 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 30

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina, en el ganado existente en el tér-

mino municipal de Hornillos de Cerrato, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de don José Díez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el citado aprisco y la suerte de La Encina y zona de inmunización la que señale el Inspector municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 3 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
695 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 31

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Meneses de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de don Deogracias Romo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citado aprisco y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 5 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
713 *Jesús López Cancio*

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 9 de Octubre de 1951

Preside don Buenaventura Beniro. Asisten los Diputados Sres. López-Negrete; Gutiérrez García; Fernández-Lomana; Díez García; Salvador Merino; González Royuela; Fernández Nieto y Font de Bedoya; el Interventor de Fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario general que suscribe. Excusaron su asistencia los Diputados Sres. Gutiérrez Santoyo y Monge Llorente.

Correspondencia y disposiciones oficiales.—Quedar enterada del saluda del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, agradeciendo el acuerdo adoptado en la sesión anterior, de felicitarle en su cargo.

Quedar enterada de carta del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, mostrando su conformidad y agradeciendo el acuerdo adoptado en la sesión anterior, sobre un proyecto de homenaje a dicha Autoridad.

Pasa a Intervención y Comisión de Hacienda el oficio de la Dirección General de Administración Local donde se recuerda la obligación contenida en el artículo 252 de la Ley de Régimen Local, de instalar alumbrado eléctrico en los pueblos superiores a 500 habitantes.

Becas.—Adjudicar la beca del Magisterio a doña M.^a del Carmen Morte Ruiz, dando las gracias al Tribunal y abonando las dietas de costumbre.

Declarar desierta la beca de Escultura o Pintura por no haberse presentado ningún aspirante en condiciones reglamentarias.

Declarar vacante la beca «Alejandro Salazar», por no haber obtenido las notas exigidas el que la disfrutaba

Guía Turística.—Declarar de-

sierto el Concurso para la «Guía Turística de la provincia de Palencia, incluyendo la Capital», facultando a la Presidencia para que, de acuerdo con la Institución «Tello Téllez de Meneses», resuelva el nuevo Concurso.

Estancias en Establecimientos benéficos.—Declarar responsable del pago de 1.699'50 pesetas por estancias causadas en Maternidad por su esposa, a don Carlos Miguel Cañas; requiriéndole nuevamente al pago de dicha cantidad con apercibimiento de hacerla efectiva por vía de apremio.

Condonar a don Gabino Carriedo 2.284 pesetas por estancias en el Hospital de su esposa, dada la difícil situación económica del solicitante y que en cuanto a los honorarios del Facultativo operador, se hagan efectivos, si dicho Facultativo no tiene a bien perdonarlos.

Abono de plasma sanguíneo.—Abonar al Facultativo don Teodoro Sánchez Doncel, el importe de 300 c. c. de plasma sanguíneo facilitados a una enferma.

Cuentas y certificaciones de obras.—Aprobar las correspondientes al mes de Septiembre, por un total de 144.665'52 pesetas las correspondientes a edificaciones y 375.276'35 pesetas las de caminos.

Liquidación de obras.—Aprobar la liquidación de las obras de cerramiento de la «Ciudad Benéfica», con un saldo a favor del contratista de 19.728'66 pesetas y que se anuncie la devolución de la fianza, a efectos de reclamaciones.

Concesión de prórrogas.—Conceder una prórroga de cuatro meses, que terminarán el día 14 del próximo Diciembre, al contratista D. Juan-Lorenzo Hernández Bernal, para terminación de las obras del camino vecinal de Barruelo a Villabellaco y otra de seis meses a don Vicente Niño González para las obras de construcción del camino vecinal de

Valdecañas a la estación de Torquemada, que terminarán el día que corresponda con arreglo al pliego de condiciones, perdiendo todo derecho a revisión de precios.

Línea eléctrica.—Informar favorablemente, en cuanto se refiere a los intereses generales de la provincia, el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica para la construcción de la presa del Pantano de Compuerto, debiendo advertir que en el supuesto de realizar el cruceamiento del camino vecinal de Valcobero a la carretera de Guardo a Camporredondo, habrá de obtener previa licencia de esta Corporación.

Red de estaciones telegráficas municipales.—Elevar a acuerdo el informe de la Dirección de Vías y Obras y en cuanto a aportación económica demorar toda resolución hasta que se estudien los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio.

Obras de Maternidad.—Conceder una última y definitiva prórroga, que terminará el día 31 de Enero de 1952, al contratista don Francisco Domingo Amor, para la terminación de las obras de Maternidad y Cuna.

Adjudicación de obras del Hogar Infantil.—Abrir una información antes de adjudicar las citadas obras, y que, con los informes correspondientes pase a estudio de la Comisión de Obras Públicas.

Plan de conservación de caminos vecinales.—Aprobar el correspondiente al año 1952 y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas.

Relación de cuentas.—Aprobar la núm. 12 comprensiva de varias facturas por un total de 1.026.457'72 pesetas.

Expediente de suplementos de crédito.—Aprobar en principio la propuesta de Intervención, sobre suplemento de crédito a varias partidas del Presupuesto ordinario, por un total de 252.750 pesetas, con cargo al remanente del superávit en la liquidación del Presupuesto de 1950 y que se anuncie y exponga al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Gratificaciones por Presupuestos extraordinarios.—Aprobar las nóminas de las cantidades que corresponde percibir a los Sres. Secretario, Interventor, Depositario y Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por sus trabajos en los Presupuestos extraordinarios, por un total de 2.754'06 pesetas.

Proyecto de Presupuesto ordi-

nario para 1952.—Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Cuentas.—Aprobar las cuentas de caudales que rinde el Depositario, por el 3.º trimestre del presente ejercicio y que se expongan al público por plazo de quince días para reclamaciones.

Servicio de Contribuciones.—Declarar no ha lugar a tomar en consideración la propuesta de la Jefatura del Servicio, sobre incremento en la retribución de los Recaudadores de Zona.

Aprobar la gestión de la recaudación en voluntaria durante el tercer trimestre y que se abone a los Recaudadores el premio que les corresponde, de 128.396'92 pesetas.

Informe de Vías y Obras.—En contestación al ruego formulado en la sesión anterior por varios Sres. Diputados, se dá lectura al informe de la Dirección de Vías y Obras, acerca de las prórrogas en los plazos de ejecución de obras, así como en cuanto a los plazos de garantía de las mismas, quedando enterada la Corporación.

Felicitación.—A propuesta del Sr. López-Negrete, se acuerda felicitar al Doctor don Emilio Díaz-Caneja, por su nombramiento de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

El Secretario, *V. Lozoza*.—
V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Garbanzos para siembra

Aproximándose la época de sementera de garbanzos y disponiendo esta Jefatura Provincial de existencias en sus Almacenes, se permite ofrecer a los agricultores que no dispongan de dicha leguminosa, la cantidad que precisen al precio de 5'64 el kilo y para lo cual se abre el período de solicitudes a esta Jefatura Provincial, señalando la superficie a sembrar y cantidad que necesitan.

Por si lo estiman oportuno, pueden examinar dichos garbanzos en el Centro de Selección de Semillas de esta Capital.

Venta de garbanzos directamente a comerciantes particulares establecidos y mayoristas del ramo de legumbres y entidades

Los comerciantes mayoristas y detallistas establecidos, que les interese adquirir alguna partida de garbanzos, pueden examinar su calidad en el Centro de Selección de Semillas de esta Capital y solicitar de esta Jefatura los kilos necesarios, al precio como ya queda indicado, de 5'64 el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1952.
—El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*. 726

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto extraordinario «Paro Obrero»

EJERCICIO DE 1951.—Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES de cuarto trimestre del año económico de 1951 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | PESETAS |
|--|------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior..... | » |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 608.377'75 |
| CARGO | 608.377'75 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 608.377'75 |
| Existencia para el trimestre que sigue | » |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas |
|--|---|--|---|
| 1 Rentas | » | » | » |
| 2 Bienes provinciales..... | » | » | » |
| 3 Subvenciones y donativos..... | » | » | » |
| 4 Legados y mandas..... | » | » | » |
| 5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones..... | » | » | » |
| 6 Contribuciones especiales..... | » | » | » |
| 7 Derechos y tasas..... | » | » | » |
| 8 Arbitrios provinciales..... | » | » | » |
| 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado | » | » | » |
| 10 Compensación provincial | » | » | » |
| 11 Recargos provinciales | » | » | » |
| 12 Traspaso de obras y servicios públicos... | » | » | » |
| 13 Crédito provincial..... | 3.800.275'86 | 608.377'75 | 4.408.653'61 |
| 14 Recursos especiales..... | » | » | » |
| 15 Multas..... | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales..... | » | » | » |
| 17 Reintegros..... | » | » | » |
| 18 Fianzas y depósitos..... | » | » | » |
| 19 Resultas..... | » | » | » |
| CARGO | 3.800.275'86 | 608.377'75 | 4.408.653'61 |
| PAGOS | | | |
| 1 Obligaciones generales..... | » | » | » |
| 2 Representación provincial..... | » | » | » |
| 3 Vigilancia y seguridad..... | » | » | » |
| 4 Bienes provinciales..... | » | » | » |
| 5 Gastos de recaudación | » | » | » |
| 6 Personal y material | » | » | » |
| 7 Salubridad e higiene..... | » | » | » |
| 8 Beneficencia | » | » | » |
| 9 Asistencia social | » | » | » |
| 10 Instrucción pública..... | » | » | » |
| 11 Obras públicas y edificios provinciales... Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..... | 3.800.275'86 | 608.377'75 | 4.408.653'61 |
| 13 Montes y pesca..... | » | » | » |
| 14 Agricultura y ganadería..... | » | » | » |
| 15 Crédito provincial..... | » | » | » |
| 16 Mancomunidades interprovinciales..... | » | » | » |
| 17 Devoluciones | » | » | » |
| 18 Imprevistos..... | » | » | » |
| 19 Resultas..... | » | » | » |
| DATA | 3.800.275'86 | 608.377'75 | 4.408.653'61 |

RESUMEN GENERAL

| | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas |
|---|---|--|---|
| TOTAL DE INGRESOS..... | 3.800.275'86 | 608.377'75 | 4.408.653'61 |
| TOTAL DE LOS PAGOS..... | 3.800.275'86 | 608.377'75 | 4.408.653'61 |
| SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA | » | » | » |

Palencia 31 de Diciembre de 1951.—El Depositario, *MANUEL AUSÍN*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 31 de Diciembre de 1951.—El Interventor, *JOSÉ-ANTONIO PRIETO SÁEZ*.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 31 de Diciembre de 1951.—*T. FERNANDEZ*.

PLENO DE LA DIPUTACION

SESIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 1952 — El Pleno acordó en este día que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, *B. BENITO*.—El Secretario, *V. LOZOZA*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de viajeros entre Cervera de Pisuerga y Aguilar de Campó, por don Faustino Martínez Martínez, vecino de Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga, Liguérezana, Quintanaluengos, Salinas, Matamorisca y Aguilar de Campó y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 3 de Marzo de 1952.
—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.
694

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Máximo Pedrosa Losada, como Director Gerente de «La Piña de Campos Industrial, S. L.», en solicitud de autorización para ampliar la fábrica de tejas y ladrillos que tiene establecida en Piña de Campos.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Máximo Pedrosa Losada, como Director Gerente de «La Piña de Campos Industrial, S. L.», para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 27 de Febrero de 1952.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., domiciliada en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en el Matadero municipal de esta Ciudad y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

HA RESUELTO:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de un centro de transformación de 90 Kwa. y relación de transformación 13.200 - 230 - 127 voltios en el Matadero municipal de Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del Servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben

figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 27 de Febrero de 1952.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Avilés García, Pedro, de unos veintitantos años de edad, vecino que fué de esta Capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 64-952 por robo, contra el mismo y otro; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. —*Juan J. Ortega*. —El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 684

Echevarría Toca, Alfredo, de 23 años de edad, hijo de Antonio y Ramona, natural de San Román de la Llanilla, vecino que fué de Monte (Santander), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 419-951 por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. —*Juan J. Ortega*. —El Secretario Judicial, *Gregorio Rodríguez*. 733

Baltanás

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha recaída en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número veintisiete del año mil novecientos cincuenta, seguido en este Juzgado sobre muerte a Manuel Mendoza Pinedo, y para hacer efectiva la indemnización a los

herederos del interfecto, se sacan a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, por término de ocho días, los siguientes bienes que han sido embargados a referido procesado como de su pertenencia, para asegurar las responsabilidades pecuniarias correspondientes; los que se hallan depositados en poder del vecino de Vertavillo don Nazario Diosdado Moras, los que fueron justipreciados pericialmente en total en dos mil doce pesetas, señalándose para el remate el veintiséis de Marzo del corriente año, a las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la advertencia que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos tercias de aludido tipo:

Trece pulseras de carro de hierro viejo y un eje viejo; dos cuerpos de armario; un sofá de madera; seis sillas de paja usada; dos marcos nuevos de cuadro; una pica de albañil; seiscientos veintisiete kilos de trigo.

Tasados respectivamente en 150, 60, 75, 120, 20, 20 y 1.567 pesetas.

Dado en Baltanás a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—José Larrumbé Rodríguez.—El Secretario, José M.^a Vigil Cobián 702

Tudela

Requisitoria

Jiménez Jiménez, Angel, hijo de Aquilino y Dolores, de 17 años, soltero, cestero, natural de Becerril de Campos (Palencia), cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 147 de 1949, por homicidio y lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, en término de diez días, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela 29 de Febrero de 1952.—El Juez de Instrucción (ilegible).

679

Vitoria

Requisitoria

Montejo Marcos, Joaquín, hijo de Joaquín y de Martina, natural de Cervera de Pisuega, estado soltero, profesión jornalero, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Erenchun (Alava), procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante

la Audiencia de esta Capital, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 22 de Febrero de 1952.—El Juez de Instrucción (ilegible).

680

Administración Municipal

Lavid de Ojeda

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día diez de Febrero último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento para la Contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de dos casas para funcionarios, formando éstas un solo grupo, bajo el tipo de tasación de ciento dieciséis mil pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, juntamente con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos designado por el Ayuntamiento, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana.

Caso de no haber postor, la segunda se celebrará a los cinco días hábiles, de la primera subasta, a la misma hora y en el mismo lugar y con aumento de diez mil pesetas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder Notarial, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea, la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas, en concepto de fianza

o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de once a trece de la mañana y de diecisiete a las diecinueve de la tarde de los días laborables, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos casas para funcionarios, formando éstas un solo grupo».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número , bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de dos casas para funcionarios, formando éstas un solo grupo, se comprometo a ejecutar dichas obras, de acuerdo con el plano y con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lavid de Ojeda 5 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Jesús Vega.

712

Dueñas

ANUNCIO

Recibidas las obras de construcción del muro de contención y defensa del Matadero y reparación del puente denominado de la villa, reconstrucción del abrevadero y muro de contención y defensa de la barbacana y pavimentación de las calles de Antonio Monedero (último tramo) y Damas y plazas de San Agustín, Campillo e Iglesia, ejecutadas por sus respectivos contratistas don Paulino Rabanal Luis, don Pascual Pastor Martínez y don Marcelino Juárez Villanueva, se hace público con el fin de que los que se crean con

derecho a reclamar por daños, deudas de jornales y materiales e indemnizaciones por accidentes ocurridos, lo hagan ante la Autoridad judicial correspondiente, justificándole ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, sin producirse reclamaciones, se devolverán las fianzas por lo que a las obras recibidas definitivamente se refiere, y, a las demás, cuando lo sean.

Dueñas 5 de Marzo de 1952.—El Alcalde, primer Teniente, Clemente Calzada.

720

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 653 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

| | |
|------------------------------------|-----|
| Espinosa de Cerrato. | 705 |
| Nestar. | 736 |
| Villada. | 738 |
| Junta vecinal de Villapún. | 719 |
| Idem de Páramo de Boedo. | 717 |
| Idem de Terradillos de Templarios. | 730 |

Anuncios particulares

Sanatorio Militar «GENERAL VARELA» Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica.

Hace saber: Que hasta las doce horas del día 15 del actual en primera convocatoria, e igual hora del día 22 en segunda, se admiten ofertas en este Sanatorio para la compra de artículos para las atenciones del mes de Abril, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse todos los días laborables en las horas de oficina, en la Jefatura Administrativa del Establecimiento.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Quintana del Puente 6 de Marzo de 1952.—El Capitán Secretario, Francisco González.

Imprenta Provincial—PALENCIA.